



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 1. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

*RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2024, de la Presidencia del Consejo de Formación Profesional de Extremadura, por la que se nombra a los miembros del Consejo de Formación Profesional de Extremadura a propuesta de las organizaciones empresariales y sindicales a las que representen. (2024061108)*

El Consejo de Formación Profesional de Extremadura se crea y regula según el Decreto 75/2001, de 29 de mayo, como órgano consultivo y de asesoramiento, tripartito, compuesto por las organizaciones sindicales y empresariales más representativas del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y las Consejerías implicadas en la Formación Profesional.

Por su parte, mediante Orden de 16 abril de 2002, se aprobó su Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Formación Profesional de Extremadura. En el artículo 14 de la citada orden se recoge que cada cuatro años se producirá la renovación de la composición del Consejo, teniendo en cuenta para ello las modificaciones que se hubieran producido en cuanto a la representatividad en sus correspondientes ámbitos territoriales de las organizaciones empresariales y sindicales. El nombramiento, renovación o cese de representantes de la Administración, así como de sus suplentes, se realizará mediante orden conjunta de las Consejerías con competencias en materia de educación y empleo y los demás miembros del Consejo serán nombrados, renovados y cesados por la Presidencia del Consejo, a propuesta de las organizaciones empresariales y sindicales a las que representan.

De conformidad con lo expuesto, vistas las propuestas de las organizaciones representativas de las organizaciones empresariales y sindicales que ostentan la condición legal de más representativas y en virtud de las competencias que se ostentan legalmente,

RESUELVO:

**Único.** Nombrar vocales del Consejo de Formación Profesional de Extremadura en representación de las organizaciones sindicales y empresariales que tengan la condición legal de más representativa de la región, por un periodo de cuatro años a contar desde el 1 de enero 2024, a:

En representación de la Unión General de Trabajadores (UGT):

D. Francisco Morcillo Pereiro; que será suplido por D. Adolfo Miguel Jiménez Martín.



D. Juan Manuel Jiménez Sánchez; que será suplido por D.ª Eva M.ª González González.

D.ª Elisabeth Méndez Méndez; que será suplida por D.ª Eva M.ª Hernández Reguero.

D. Luis Sanz Pereira; que será suplido por D.ª Pureza González Ramírez.

En representación de Comisiones Obreras de Extremadura (CCOO):

D. Francisco Manuel Jiménez Camacho; que será suplido por D. Alberto Franco Román.

D.ª Patricia Teresa Fortuna Cidoncha; que será suplida por D.ª Virginia Chamorro Torres.

D.ª María del Carmen Nicolás Molina; que será suplida por D.ª Manuela Manzano Acedo.

D.ª Lourdes Núñez Cumplido; que será suplida por D.ª Isabel Malpica González.

En representación de la Confederación Regional Empresarial Extremeña (CREEX):

D. José Luis Cortés Santos; que será suplido por D. Pedro Carcaboso Parra.

D. Francisco Javier García Villar; que será suplido por D. Manuel Guerrero Pérez.

D.ª Nuria Lavado Pardo; que será suplida por D.ª M.ª José Salgado Vaquerizo.

D.ª Pilar Coslado Santibañez; que será suplida por D. José Luis Iglesias Sánchez.

La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 21 de marzo de 2024.

La Consejera de Educación, Ciencia y  
Formación Profesional,

MARÍA MERCEDES VAQUERA  
MOSQUERO

• • •

